

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20200030900**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, este Despacho Judicial teniendo en cuenta lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, DECRETA:

1- La TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A y en contra de PUIG COLOMBIA S.A.S por PAGO TOTAL de la obligación.

2- LEVANTAR las medidas cautelares existentes para el presente proceso, secretaria proceda de conformidad. En caso de remanentes pónganse a disposición de la autoridad pertinente. OFÍCIESE.

3- Para todos los efectos téngase en cuenta que la demanda de la referencia fue presentada de manera digital en uso de las TICS y de conformidad al Decreto 806 de 2020, razón por la cual no hay lugar a desglose de los títulos base de esta ejecución. Déjense las constancias a que haya lugar

4- Sin condena en costas acorde al art 365-8 del CGP.

5-Surtido lo anterior ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Código de verificación: **d864628b9d06fe13594ce991935cf12d9f4d27668f511b0e986610dd23afcb38**  
Documento generado en 17/02/2021 05:47:46 AM